

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0. 1931 DE 2020  
(01 DE ABRIL DE 2020)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0.01878 DEL 30 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR MOTIVO DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL".

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus atribuciones legales en especial, las otorgadas en la Ley 115 de 1994, el artículo 153; la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que "administrar la educación en los municipios, es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo";

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86, regula lo relacionado con el calendario académico;

Que la Ley 715 de 2001, otorga competencia a los municipios certificados para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del 1075 de 2015 (Decreto 1850 de 2002, Artículo 14), establece que las entidades territoriales certificadas expedirá cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas de iniciación y finalización de las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes; las cinco (5) semanas de desarrollo institucional; las siete (7) semanas de vacaciones docentes y las 12 semanas de receso estudiantil;

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075, (Decreto 1850 de 2002, Artículo 15), establece que "la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios";

Que de conformidad con la circular No. 34 del 13 de septiembre de 2018 el Ministerio de Educación brindó las orientaciones generales para la elaboración del Calendario académico 2020.

Que en congruencia, este despacho había expedido las resoluciones No. 4143.0.21.0.09329 del 28 de noviembre de 2019, modificada por las resoluciones 4143.0.21.0.09489 del 2 de diciembre de 2019 y 4143.0.21.0.10360 del 30 de Diciembre de 2019, por las cuales se estableció el calendario escolar 2020 para las instituciones educativas oficiales de educación formal regular y de adultos del municipio de Santiago de Cali.

Que la OMS ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y la escala de trasmisión del virus, y consecuentemente, ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control, a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0.1931 DE 2020  
(01 DE ABRIL DE 2020)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0.01878 DEL 30 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR MOTIVO DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. Con el fin de contener la pandemia del coronavirus (COVID-19) y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la referida Resolución y de las disposiciones complementares que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

Que la presidencia de la república expidió la Directiva Ministerial 02 del 12 de Marzo de 2020 mediante la cual adoptó medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TIC-.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, da orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), implementando acciones de mitigación para contener la pandemia e implementar estrategias de apoyo al aprendizaje con el proceso educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, en todo el país.

Que de conformidad con las directrices dadas por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, y la circular No. 4143.010.22.2.1020.000190 del 16 de marzo de 2020 proferida por este despacho, todas referentes a la suspensión inmediata de clases en las instituciones educativas oficiales, se hizo necesario realizar el ajuste correspondiente al Calendario escolar 2020.

Que mediante la resolución No. 4143.0.21.0.21.0.01739 del 18 de marzo de 2020 se realizó el correspondiente ajuste al calendario, de acuerdo a lo señalado en el acápite anterior.

Que mediante resolución No. 4143.0.21.0.01878 del 30 de marzo de 2020, se realizó un segundo ajuste implementando las orientaciones dadas en la Directiva 5 del 25 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación instó a esta Secretaría en la unidad de criterios frente a los calendarios del sector oficial de todas las entidades territoriales a nivel Nacional, acorde a las directrices previamente impartidas en la circular No. 20 del 16 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0.1931 DE 2020  
(01 DE ABRIL DE 2020)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0.01878 DEL 30 DE MARZO DE 2020 "POR LA CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR MOTIVO DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL".

Que por las razones expuestas es necesario revocar la resolución No. 4143.0.21.0.01878 del 30 de marzo de 2020, y reestablecer las condiciones del calendario dadas mediante la resolución previa No. 4143.0.21.0.21.0.01739 del 18 de marzo de 2020

En mérito de lo anterior esta Secretaría,

RESUELVE

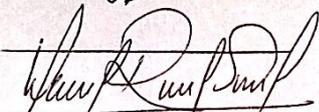
Artículo Primero.- Revocar la resolución No. 4143.0.21.0.01878 del 30 de marzo de 2020 expedida por este despacho de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: Como consecuencia de lo anterior, cobran vigencia las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4143.0.21.0.21.0.01739 del 18 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Artículo Segundo.- Publicar el presente acto administrativo en la página oficial de la Secretaría de Educación Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 01 días de ABRIL del año 2020

  
WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ  
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez, Profesional Universitario  
Revisó: -Janeth Valencia Benitez-Subsecretaria de Despacho  
-Alejandro Navarro Sotomayor - Profesional Universitario